

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.



Tramada en que se prevenia se practicase Reconocim<sup>to</sup>  
de este termino, y su Jurisdiccion Cavada de campo Cortijos  
Tindos, y Sitios donde pudiesen Albergarse los Ladrones  
facinosos Contrabandistas, Mal hechosos, y de Vida bi-  
cenciosa; como asimismo que se visitasen las Casadas,  
Merones, Tavernas, y Puertos Publicos por Pubidencia  
de mes de Mayo del año pasado de mil setecientos no-  
venta, y los mandó practicar Dho Reconocim<sup>to</sup> dando Comi-  
sion al Alguacil mayor, y su teniente para q<sup>e</sup> hicieren  
los de Campo, y Puerta dando parte de sus resultados  
que de quince en quince dias enq<sup>e</sup> deven hacer Dho  
Diligencias se formasen Terminos, y remitiesen  
al Sr. Comisario de la Ciudad de Murcia para q<sup>e</sup> por  
su mano se devieseren a Dho Superior Tribunal de Con-  
sequencia del qual se han practicado diversos reconocim<sup>tos</sup>  
y permitidos varios Terminos, que el Sr. Comisario fue en el  
presente dia como lo attestado mas por el ensayo que  
hizo del expediente formado a que me remito en fe  
de la qual, y observancia de lo mandado. Fecho el presente  
en que signo, y firmo en esta enj<sup>a</sup> villa de Caravaca  
a los diez de Septiembre de mil setecientos noventa y tres.

Francisco Antonio Borrero  
de Abbler

*[Handwritten signature]*

En la Villa de Caravaca en diez y seis de Sept. de mil...

